



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

**Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral**

Auto de sustanciación No. 578

Radicación: 41001-31-03-003-2017-00088-02

Ref. Proceso verbal de nulidad absoluta del contrato de promesa de compraventa promovido por MARTHA PATRICIA ROJAS PERDOMO en frente de RODRIGO AYERBE SAAVEDRA.

Neiva, Huila, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

Vencido el término concedido a la empresa Pony Especial, para que allegara la información solicitada conforme al auto del 6 de agosto del año en curso, comunicado por correo electrónico mediante oficio 881 del 9 siguiente de la Secretaría de esta Corporación, y en aras de la consecución de la prueba decretada de oficio, se, **DISPONE:**

REQUERIR, a la empresa Pony Especial con Nit. 900.121.943-4, para en un término de cinco (05) días hábiles proceda a emitir respuesta, al Oficio 881 del 9 agosto siguiente de la Secretaría de esta Corporación, informado a esta Judicatura “... *de manera detallada los dividendos, rentas o ganancias líquidas entregados mensualmente al propietario o poseedor, con ocasión a la vinculación a dicha empresa del vehículo de placas TBY 307, marca Chevrolet, línea Luz D Max, camioneta doble cabina, modelo 2011, diésel, de servicio público, con número de motor 909281 y chasis 8LBETF3E3B0062535, específicamente los causados entre el interregno del 27 de marzo de 2.015 hasta el 8 de septiembre*

de 2.018, fecha última en la que se llevó acabo la inmovilización y retención del automotor por cuenta de este proceso”.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**60d61966c5331c96aef2edbc45e4f0cfd7e7b57dbb1df04b7cbd9a9a2
a196d79**

Documento generado en 31/08/2021 12:04:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>